



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo del BANCO FINANDINA S.A 8600519846 contra FERNANDO ANTONIO PEREZ MUÑOZ 83057728. Radicación 41001-41-89-004-2022-00092-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo, por lo que al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso y conforme al Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del BANCO FINANDINA S.A, a través de apoderado judicial contra FERNANDO ANTONIO PEREZ MUÑOZ, mayor de edad y de esta vecindad, por las sumas que se relacionan así:

1.PAGARE # 3937244

1.1.- \$25.914.236.00, más los intereses moratorios desde el 25 de noviembre de 2021 a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2.- \$2.377.383.00, por concepto de intereses remuneratorios causados del 25 de octubre del 2021 al 24 de noviembre del 2021.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se advierte



sobre el término legal de diez (10) días con que cuenta para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad (Artículo 366 del Código General del Proceso).

2.- Notifíquese este auto a la parte demandada, conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

3.- Reconocer personería al Dr. MARCO USECHE BERNATE, para actuar a nombre del ente ejecutante en la forma y términos del memorial poder adjunto.

4.- No acceder a tener como dependientes judiciales a ANDRES FELIPE VELA SILVA, ASTRID VIVIANA SANCHEZ MORENO, SANDRA LILIANA CELIS BOTERO y ANDREA DEL PILAR VARGAS FIGUEROA, porque no se evidencia que cumplen los requisitos del Artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-